



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 95 del programa

**Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones
en el contexto de la seguridad internacional**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Primera Comisión ([A/76/439](#), párr. 7)]

76/19. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y promoción del comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [43/78](#) H, de 7 de diciembre de 1988, [53/70](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/49](#), de 1 de diciembre de 1999, [55/28](#), de 20 de noviembre de 2000, [56/19](#), de 29 de noviembre de 2001, [57/53](#), de 22 de noviembre de 2002, [58/32](#), de 8 de diciembre de 2003, [59/61](#), de 3 de diciembre de 2004, [60/45](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/54](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/17](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/37](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/25](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/41](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/24](#), de 2 de diciembre de 2011, [67/27](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/243](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/28](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/237](#), de 23 de diciembre de 2015, [71/28](#), de 5 de diciembre de 2016, [73/27](#), de 5 de diciembre de 2018, [73/266](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/28](#) y [74/29](#), de 12 de diciembre de 2019, [75/32](#), de 7 de diciembre de 2020, y [75/240](#), de 31 de diciembre de 2020, así como sus decisiones 72/512, de 4 de diciembre de 2017, y 75/564, de 28 de abril de 2021,

Destacando que promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines pacíficos y prevenir conflictos derivados del uso de esas tecnologías redundará en interés de todos los Estados,

Recordando que varios Estados están desarrollando capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines militares y que el uso de esas tecnologías en futuros conflictos entre Estados se está volviendo cada vez más probable,



Observando que se han logrado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,

Expresando preocupación ante la posibilidad de que estas tecnologías y medios se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar,

Expresando preocupación también por el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones contra infraestructura crítica e instalaciones de infraestructura de información crítica que sustentan servicios esenciales para el público,

Considerando que es necesario impedir que los recursos o las tecnologías de la información se utilicen con fines delictivos o terroristas,

Subrayando la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Observando que la creación de capacidad es esencial para la cooperación de los Estados y las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reafirmando que el establecimiento de normas voluntarias y no vinculantes sobre el comportamiento responsable de los Estados puede reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y que su fin no es limitar ni prohibir actos que estén en consonancia con el derecho internacional, sino definir criterios de comportamiento responsable de los Estados, reafirmando a la vez que, dadas las características singulares de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el tiempo podrían establecerse normas adicionales, y, por otra parte, observando la posibilidad de que en lo sucesivo se dispongan las obligaciones vinculantes adicionales que proceda,

Reafirmando también que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel rector en la promoción del diálogo sobre el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos realizados en esa dirección por el Grupo de Expertos Gubernamentales y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional,

Guiada por los informes de 2010, 2013 y 2015 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional¹,

1. *Reconoce* la aprobación por consenso del informe final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional²;

2. *Acoge con beneplácito* el informe final aprobado por consenso del Grupo de las Naciones Unidas de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Contexto de la Seguridad Internacional³;

¹ A/65/201, A/68/98 y A/70/174.

² A/75/816.

³ A/76/135.

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se guíen por el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y por el informe de 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales;

4. *Apoya* el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y reconoce el mandato que le confió en su resolución [75/240](#);

5. *Subraya* asimismo que el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) debería tener en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los Grupos de Expertos Gubernamentales precedentes y suplementar su labor, trabajar por consenso y orientarse a la obtención de resultados;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales, sigan comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes:

a) Las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y promover la cooperación internacional en este ámbito;

b) El contenido de los conceptos mencionados en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

*45ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2021*